

foque de servicio a la realidad matrimonial hacen plausible una auténtica comprensión de la forma desde la clave de la “diakonia”, con un planteamiento de fondo dirigido a recuperar la noción del matrimonio “del principio”, a redescubrir su dimensión natural en todas las facetas.

Álvaro GONZÁLEZ ALONSO

Giuseppe MAZZANTI, *Un imperatore musulmano. Il Liber de sceleribus et infilicitate perfidi turchi ac de spurcitia et feditate gentis et secte sue (1467/1468) di Rodrigo Sánchez de Arévalo*, Bononia University Press, Bologna 2020, 214 pp., ISBN 978-88-6923-604-4

Dentro de la amplia obra que escribió el obispo y humanista español Rodrigo Sánchez de Arévalo (Santa María La Real de Nieva, Segovia, 1404-Roma, 1470), quedaba aún por ofrecerse al lector la que aparece en el subtítulo del libro que ahora presentamos, es decir, el *Liber de sceleribus et infilicitate perfidi turchi ac de spurcitia et feditate gentis et secte sue*. Esta obra era conocida, pero reposaba aún en la Biblioteca Apostólica Vaticana, en dos códices (el V 971 y el V 972), en espera de que algún estudioso se aproximara a ellos y realizara una edición crítica que permitiera su difusión en un volumen como el presente. Esta ha sido la tarea que ha acometido –debe decirse que con el mayor rigor y pulcritud– Giuseppe Mazzanti, Profesor de Historia del Derecho medieval y moderno en la Universidad de Údine, y que ve la luz a través de esta edición de la Bononia University Press, es decir, el servicio editorial de la Universidad de Bolonia.

Con esta obra se podrá completar el acceso a las más conocidas del prolífico Sánchez de Arévalo, considerado como uno de los introductores del humanismo en España. Se trató de una de las figuras más relevantes de su tiempo, prototipo del eclesiástico humanista. También desarrolló funciones de político y de diplomático. Desde 1456 vivió en Roma, lo que no impidió que posteriormente fuera nombrado obispo de Oviedo, de Zamora, Calahorra y, por último, de Palencia. Asimismo, fue secretario de Calixto III, y persona de confianza de su sucesor Pablo II. Este último le nombró tesorero pontificio y alcaide del castillo

de Sant'Angelo. El último cargo mencionado fue trascendental para su vida intelectual, pues le permitió tener un contacto cercano con algunos reclusos de alta talla intelectual, como fue el caso de algunos miembros de la Academia pomponiana que cumplían allí sus penas de prisión a consecuencia de sus desencuentros con Pablo II. Entre otros prisioneros se encontrará también Jorge de Tresibonda (o Jorge Trapezuntius), persona que guarda particular importancia para comprender la génesis y el objeto del *Liber de sceleribus*.

La tarea de Sánchez de Arévalo abarcó varios campos. Tomó parte en el Concilio de Basilea (1433-1439), combatiendo el conciliarismo con sus escritos. Fue también autor de obras históricas, teológicas, morales, políticas, jurídicas, de espejos de príncipes, y de tratados de arte. Nos encontramos, como puede observarse, ante una egregia personalidad con vastas inquietudes.

En el caso presente, el *Liber de sceleribus* viene redactado como un encargo de Pablo II para contrarrestar los comportamientos y opiniones desviadas que había mostrado Jorge de Tresibonda –que siempre había sido un reconocido humanista– ante la conquista de Constantinopla por parte del sultán otomano Mehmet II. Hasta esa fecha, el cretense se había caracterizado por su actitud belicista ante las conquistas que iban consiguiendo los turcos. Sin embargo, tras la caída de la antigua capital bizantina, de un firme defensor de la cruzada pasó a convertirse en un entusiasta admirador del sultán, al que no dudará en designar como el nuevo “Emperador de los Romanos”. Para Jorge de Tresibonda, la caída de Bizancio no podía sino considerarse un claro signo de los tiempos, un resultado de la intervención de la Providencia en la historia de la humanidad. De ahí que asumiera así esta derrota y ofreciera tal designación a un Mehmet II que, por otra parte, no dejaba de ser reconocido como un intelectual de alta talla, tanto en el ámbito islámico como en el cristiano. A fin de compatibilizar la sobrevenida del Islam a la cristiandad, el propio humanista griego propuso que ninguna de las dos partes debería renunciar a su fe en favor de la otra, sino que debería buscarse una vía de encuentro entre ellas. Él mismo ofreció las guías para avanzar en este camino. Partiendo de la unidad orgánica que existía entre los textos sagrados de las tres religiones monoteístas, encomendaba a Mehmet la tarea de hallar una fe sincrética entre el cristianismo y el islam. En

este sentido, la conquista de Constantinopla no podía menos que significar una disposición de la providencia para que Mehmet, el sultán filósofo, condujera a la unidad a los fieles de las dos grandes religiones. Así lo expuso Tresibonda en varias obras, además de diferentes cartas dirigidas al Emperador. Es probable que fuera el propio Pablo II quien le exhortara a dirigirse al sultán con el fin de entablar líneas de diálogo con los turcos. Sin embargo, el contenido de las epístolas que redactó se alejaron de lo esperado y permisible. Sus obras –y, particularmente las epístolas– le valieron la prisión en el castillo de Sant'Angelo en 1466 (pp. 15-20).

Es aquí donde aparece la figura de Sánchez de Arévalo. Con toda probabilidad, Pablo II le pidió que redactara el *Liber de sceleribus et infirmitate perfidi turchi ac de spurcitia et feditate gentis et secte sue*, para distanciarse del contenido de esas epístolas y de la iniciativa para que su antiguo preceptor –Jorge de Tresibonda– las redactara. El autor castellano, haciendo gala de una gran erudición, presenta su libro con el fin de refutar veinte tesis erróneas que, a su modo de ver, pueden encontrarse en los escritos de Tresibonda.

El texto íntegro de esta obra del obispo de Palencia ocupa la mayor parte del volumen que presentamos (pp. 53-197). Se facilita su texto original latino, una vez armonizados los dos códices manejados por Mazzanti. Este núcleo aparece precedido por un rico estudio crítico del autor y su obra, y del contexto en el que vivió, que revela los motivos por los que Sánchez de Arévalo escribió este libro (pp. 9-52), a los que se ha hecho referencia ya. La obra finalizará con un índice de las citas empleadas por el autor español (pp. 199-207), y otro de nombres (pp. 207-214).

Mazzanti nos indica que los dos manuscritos utilizados por él presentan diferencias entre sí, y algunas notables (pp. 47-53); por lo que es probable que ninguno de los dos sean el original que salió de la pluma de Sánchez de Arévalo, sino copias de aquel. En cualquier caso, el texto que aquí nos ofrece se basa en el manuscrito V 971, e indicará en un amplio número de notas las variantes que tiene el V 972. Es oportuno advertir que existe un segundo aparato de notas que se nutren de referencias a textos bíblicos, de Derecho canónico y civil, filosóficos, teológicos e históricos, que son obra del propio Sánchez de Arévalo. Estas precisiones dan testimonio del cuidado con el que ha trabajado Maz-

zanti y de la calidad de su tarea de transcripción y combinación de los textos, así como de la investigación sobre su significado y relevancia histórica. Se trata, por tanto, de una encomiable edición crítica de una fuente de primer orden para conocer los debates que hubo en torno a la caída de Constantinopla en los momentos inmediatamente posteriores a producirse.

Alejandro GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

Faustin RAKOTOARISOA, *L'autorité des évêques et le gouvernement de la vie et du ministère des prêtres. Doctrine et praxis en Afrique*, Les Éditions du Cerf, Paris 2020, 405 pp., ISBN 978-2-204-14025-6

La influyente Éditions du Cerf edita el volumen de un sacerdote de Madagascar con amplios estudios en Roma y Estrasburgo: Doctor en Derecho canónico y con maestría en Derecho público-privado.

Título y subtítulo del libro reflejan perfectamente el objetivo del autor. El tema no puede ser de mayor interés: autoridad y potestad de los Obispos en relación con los clérigos que de ellos dependen. Considera la materia de forma amplia. Partiendo de los datos de fe y las consideraciones teológicas, estudia los derechos y deberes en las relaciones entre obispos y sacerdotes. Presenta su objeto de estudio como realidad universal y, a la vez, teniendo en cuenta situaciones particulares que al respecto aparecen en África y Madagascar.

Ya en la *Introduction* (pp. 7-12) se manifiesta que el autor tiene presentes las experiencias negativas de las relaciones que estudia, y que pretende, con su contribución, ayudar a corregir. Nos dice que, en distintas diócesis de África, ha encontrado «*la différence de statut entre évêques et prêtres, la situation de précarité des prêtres, la reconnaissance religieuse et socio-anthropologique du caractère suprême ou ultra sacré de l'autorité des évêques, la structure hiérarchique de l'Église accentuée par un système social de même nature*».

Presenta la doctrina teológica y las disposiciones normativas actuales. Se detiene tanto en las del Código como en las emanadas por los di-